



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LOBOS, Febrero 14 de 1983

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la Obra de Gas Natural a realizarse en las siguientes arterias de Lobos;

- PILAR e/Libertad y Berro
- SARMIENTO e/Libertad y Berro
- ALBERDI e/Libertad y Berro
- MORENO e/Libertad y Berro
- LIBERTAD e/Pilar y Buenos Aires
- LABRIDA e/Pilar y Bs.Aires
- DORSI e/Pilar y Bs. Aires
- BLAQUIER e/Pilar y Buenos Aires

ARTICULO 2º.- Las obras se ejecutarán por la modalidad establecida en el Art. 9º - Inc. B. - de la Ordenanza General Nº 166.

ARTICULO 3º.- El prorrato del costo de la obra se hará por el sistema de frente, según el artículo 68 de la Ordenanza General Nº 166.-

ARTICULO 4º.- Cúmplase, regístrese y archívese.

ABOGADO ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Ing. Agrón. LAURENTINO ARMANDO OTAZU
Intendente Municipal

Ing. A. OSVALDO FERNANDEZ de CIEZA
SECRETARIO TECNICO

ORDENANZA Nº

747